EXPTE. D- 624 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Créase el Programa de Prevención de Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- Son objetivos del Programa:

1. Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información y el conocimiento sobre glaucoma.
2. Informar y difundir las medidas de prevención.
3. Informar los controles que deben realizarse.
4. Detectar personas con alteraciones compatibles con glaucoma
5. Difundir la importancia de realizar exámenes médicos de presión ocular.
6. Informar sobre la importancia de la detección precoz del glaucoma.

Artículo 3.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la Presente ley.

Artículo 4.- El Ministerio de Salud realizará campañas de glaucoma, en el marco de la cual se realizarán controles de presión intraocular a todos los pacientes que se presenten en los centros de atención ubicados y distribuidos a lo largo de la provincia.

Artículo 5.- Las campañas de prevención de glaucoma serán gratuitas y se realizarán anualmente.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación, arbitrará los medios necesarios para que en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia, se realicen campañas de prevención de glaucoma realizando anualmente los controles oculares.-

Artículo 7.- Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 8.- Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ROBERTO PILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación de un Programa de Prevención de Glaucoma en la Provincia de Buenos Aires.

El Glaucoma es una enfermedad ocular que se caracteriza por un aumento de la presión intraocular, atrofia de la papila óptica, dureza del globo del ojo y ceguera. El término deriva del latín glaucoma que, a su vez, proviene de un vocablo griego que significa "verde claro".

Esta neuropatía degenerativa de las fibras del nervio óptico puede ser aguda o crónica. El nervio óptico es el encargado de llevar la información visual desde el ojo hasta el cerebro y que, de acuerdo a la gravedad del glaucoma, puede notarse por una disminución en la visión o algún otro inconveniente en la vista. Es imprescindible que dicho trastorno sea tratado con cierta urgencia para evitar los daños irreversibles del nervio, como la pérdida parcial o total de la visión.

Según lo demuestran las estadísticas, esta enfermedad es la segunda causa más común de ceguera en Estados Unidos.

El glaucoma es una enfermedad visual de carácter irreversible que afecta al nervio óptico y puede llegar a provocar ceguera. El tratamiento depende del tipo de glaucoma, aunque hay elementos comunes en todos. Se puede tratar con colirios, cirugía convencional y láser.

Existen diversos tipos de glaucoma, entre los más comunes podemos mencionar el glaucoma de ángulo abierto que se caracteriza por no presentar síntomas y está causado por una obstrucción del humor acuoso, un líquido claro que fluye por el ojo desde la parte frontal para aportar nutrientes y oxígeno a la córnea. Dicho líquido es producido en la parte posterior del ojo y se distribuye a través de diminutos canales hacia la parte frontal conocida como ángulo.

Y por otro lado, el glaucoma de ángulo cerrado o agudo que es aquel que se produce por el súbito aumento de la presión intraocular. Este tipo de glaucoma produce malestar, visión borrosa y puede causar ceguera irreversible en un periodo de tiempo muy breve. Además viene acompañado de un intenso dolor en este órgano.

El Centro de Noticias de las Naciones Unidas sostiene que *"El glaucoma es la segunda causa común de ceguera y 4,5 millones de personas lo padecen en la actualidad con proyecciones de 11 millones de afectados para el 2020. El Día Mundial del Glaucoma tiene el propósito de llamar la atención sobre este grupo de enfermedades oculares progresivas y la importancia de su detección temprana.*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

Un 90% de la ceguera que provoca el glaucoma podría evitarse mediante la detección temprana y tratamiento".

Es necesario que adoptemos medidas para hacer frente al glaucoma, enfermedad ocular asintomática conocida como el ladrón sigiloso de la vista. El glaucoma produce pérdidas de visión irreversibles.

La presente iniciativa tiene como premisa que un diagnóstico precoz permitiría detectar la enfermedad hasta cinco años de que aparezcan los primeros síntomas. Por ello debemos promover concientización acerca de la importancia de cuidad la vista asistiendo al oftalmólogo. Claro está que el Estado no debe estar ausente en una temática tan delicada como la salud visual y debe pregonar por brindar información adecuada y atención médica.

En este sentido, es necesario crear un programa que ponga en marcha campañas de revisiones oftalmológicas para la detección precoz y campañas de información, para proteger y mejorar la salud ocular de todos los ciudadanos.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Dr. WALTER GARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.